

**RESOLUCIÓN DEL 1 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE PERSONAL (NÓMINAS).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias Adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.6 de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos.

**RESUELVE**

Publicar la presente convocatoria específica para la cobertura de una plaza de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de personal (nóminas) para el Hospital Universitario de Getafe.

**BASES**

**Primera: Objeto de la convocatoria**

- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de personal (nóminas), según las condiciones especificadas en el ANEXO I.
- 1.2 Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se tramitará por la vía de urgencia.

**Segunda: Condiciones generales:**

- 2.1 El nombramiento de carácter temporal se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario temporal se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- 2.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.



### **Tercera: Requisitos de los aspirantes**

Los/as aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 3.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 3.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- 3.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial, ni, en su caso, para la correspondiente profesión
- 3.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 3.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 3.5 Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 3.6 Estar en posesión de título de Bachiller, formación profesional de grado superior o equivalente.
- 3.7 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.8 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato/a.



#### Cuarta: Lugar y plazo de presentación:

4.1 Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud electrónicamente, según modelo ANEXO II, a la presente convocatoria a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) o del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>, dirigida al Hospital Universitario de Getafe, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2 El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria

4.3 Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)
- Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo III).
- Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de salud o interino en el Servicio madrileño de Salud.
- Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración.
- Sector privado: certificado de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
- Fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos del apartado de formación del baremo.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

4.4 La documentación presentada por los/as candidatos/as junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución de adjudicación de la convocatoria. Transcurrido un año, será destruida.



### **Quinta: Procedimiento de selección:**

- 5.1 El procedimiento de selección se basará en la valoración de los méritos (experiencia profesional y formación) aportados, de acuerdo con lo establecido en el baremo incluido en el Anexo V.

Asimismo, se convocará a los/as aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, debiendo presentar breve carta de motivación, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el Anexo V.

- 5.2 La documentación referida en el apartado 4.3 de esta resolución y en el Anexo V, así como la carta de motivación, se entregará electrónicamente a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

### **Sexta: Comisión de Selección:**

- 6.1 El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 6.2 Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

- 6.3 Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato/a en cada uno de los apartados del baremo.

### **Séptima: Desarrollo del proceso de selección:**

- 7.1 La Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los/as candidatos/as presentados a la convocatoria, hará públicas en el tablón de anuncios y en la intranet del hospital la lista provisional de admitidos/as y la de excluidos/as con las causas que lo motivan.



- 7.2 Los/as aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales para formular alegaciones.
- 7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas éstas la Comisión de Selección hará públicas la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del día, lugar y hora para la realización de las entrevistas.
- 7.4. Una vez baremados los méritos y realizadas las entrevistas personales la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la intranet del Hospital Universitario de Getafe las calificaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.5. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación total definitiva obtenida en el proceso.
- 7.6. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.
- 7.7 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño de la plaza.
- 7.8 En el caso de que el/la candidato/a seleccionado renuncie a la plaza, se podrá seguir llamando por orden de puntuación a los siguientes candidatos/as.
- 7.9 El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

### **Octava: Recursos:**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Getafe, a 1 de abril de 2025

DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Zita Quintela González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221468056896913941210**

## ANEXO I

### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una plaza en la categoría de plaza de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de personal (nóminas)

Jornada laboral según artículo 47 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento de Personal temporal, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título oficial de Bachiller, formación profesional de grado superior o equivalente.

#### D) DESTINO

Hospital Universitario de Getafe

#### E) DOCUMENTACIÓN

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) o en el siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>, dirigida al Hospital Universitario de Getafe, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## F) PERFIL PROFESIONAL

- Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de Personal: Sección de Nóminas.
- Confección de Seguros Sociales a través del Sistema de Liquidación Directa de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Gestión de la Incapacidad Temporal en su repercusión en nómina y cotización.
- Aplicación de la Ley del IRPF, tanto en cálculo inicial como en las regularizaciones posteriores.
- Carga de todos los conceptos de Atención Continuada en la aplicación de la nómina proveniente del aplicativo GPT.
- Explotación de datos de gestión de personal y nóminas.
- Confección de encuestas del INE (Mensuales) y reporte de información referente a la nómina.
- Confección de las fichas FRET.
- Experiencia en los sistemas SILTRA y RED.
- Manejo del aplicativo de la AEAT del IRPF.
- Conocimiento y manejo avanzado del OFICCE, especialmente Excel y Access.
- Conocimiento y manejo avanzado de Crystal Report.
- Conocimiento y manejo de People Net.
- Gestión de la base de datos de People Net: confección de consultas.





**ANEXO II**

**Convocatoria para la cobertura de un puesto de ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE PERSONAL (NÓMINAS)**

**1.- Datos del interesado:**

NOMBRE			
APELLIDO 1º			
APELLIDO 2º			
DNI			
DOMICILIO			
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

**2.- Datos administrativos:**

CATEGORÍA	
PUESTO QUE OCUPA	

**3.- Datos de la convocatoria:**

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

**4.- Documentación:**

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Anexo II: Solicitud	<input type="checkbox"/>
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia de Certificado de delitos sexuales	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público: certificado de servicios prestados ; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada/Promesa	<input type="checkbox"/>
Carta de motivación	<input type="checkbox"/>
Méritos (certificados cursos, ponencias, publicaciones, etc.)	

Getafe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_

DESTINATARIO	SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
--------------	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221468056896913941210**

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo para el nombramiento temporal de una plaza de Grupo Administrativo de la Función Administrativa para el Servicio de Personal (Nóminas), declara bajo juramento o promete:

- (Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- (Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221468056896913941210**

**ANEXO V  
BAREMO DE MÉRITOS**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos).**

- 1) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de nóminas en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” o de los Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid .(0.5 puntos/ mes trabajado).
- 2) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de nóminas en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes de Servicio Madrileño de Salud ( H Infanta Elena, H Rey Juan Carlos de Móstoles, H Torrejón de Ardoz, H General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) (0.3 puntos/ mes trabajado).
- 3) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de nóminas en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios Públicos de la Unión Europea (0.10 puntos/mes trabajado).
- 4) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de nóminas en la empresa privada debidamente acreditada. (0.05 puntos/mes trabajado).

**FORMACIÓN (máximo 20 puntos).**

**1) Formación Académica (máximo 3 puntos)**

- Diplomatura / licenciatura: Grado de diplomado / licenciado relacionado con el objeto de la convocatoria: 1 punto.
- Grado de Doctor: 2 puntos.

**2) Cursos de Especialización relacionados con la categoría**

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los



distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 20 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

#### **ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos).**

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y cuyo contenido se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.

